



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 087584189-004-2021-00777-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUY S.A.S. NIT860.032.330-3
DEMANDADO: CARMEN AMPARO LOZANO DE ARRIETA C.C.. 26.824.802

INFORME SECRETARIAL – Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Señor Juez a su Despacho, el proceso de la referencia informándole que fue aportado poder, estando decidir sobre el mismo. SIRVASE PROVEER

**DANIELA ESPINOSA GALÉ
SECRETARIA**

Soledad, Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la demandada CARMEN AMPARO LOZANO DE ARRIETA aportó poder judicial otorgado al Dr. JULIO TEOBALDO FLÓREZ BOGALLLO identificado con C.C. No. 8.719.774 expedida en Barranquilla (Atlántico) y T.P. No. 210.500 del C.S. de la J. para la defensa de sus intereses.

En consecuencia, y en virtud que el poder conferido cumple con todos los presupuestos establecidos en el C.G P y artículo 5 del decreto 806 de 2020., se aceptará el mismo para los efectos y fines del mandato conferido.

Por lo que se

RESUELVE

1. Acéptese el poder conferido por la demandada CARMEN AMPARO LOZANO DE ARRIETA aportó poder judicial otorgado al Dr. JULIO TEOBALDO FLÓREZ BOGALLLO identificado con C.C. No. 8.719.774 expedida en Barranquilla (Atlántico) y T.P. No. 210.500 del C.S. de la J. de acuerdo a los efectos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. __ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

Firmado Por:
Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e3c04f7cf256c59b86f07ad2efa7eb798adb076664fcd6451ea664e2db622a**

Documento generado en 22/08/2022 08:28:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>